

	nel de P. M. F., con el sueldo de su empleo.		
10417	Un capitán primero de P. M. F., jefe del detall.....	1140 00	
10418	Un teniente de idem, ayudante.....	780 00	
10419	Un guarda-almacén, considerado como oficial tercero de administración.	1140 00	
10420	Un interventor, pagador, considerado como el anterior.....	960 00	
10421	Tres guarda-parques, á \$ 720.....	2160 00	
10422	Un peon de confianza.....	360 00	
10423	Dos porteros, á 360 pesos.....	720 00	7260 00

Compañía de obreros.

10424	Un capitán segundo de P. M. F.....	960 00
-------	------------------------------------	--------

10425	Un teniente de P. M. F.....	780 00	
10426	Un maquinista de primera.....	1440 00	
10427	Un idem de segunda.....	1080 00	
10428	Un maestro mayor fundidor.....	900 00	
10429	Cuatro sargentos de obreros, á \$ 630 ..	2520 00	
10430	Seis cabos de idem, á \$ 540.....	3240 00	
10431	Doce obreros de primera, á \$ 450....	5400 00	
10432	Doce idem de segunda, á \$ 360.....	4320 00	
10433	Doce idem de tercera, á \$ 225.....	3620 00	
10434	Doce aprendices, á \$ 125.....	1620 00	25880 00

10435 NOTA.—Como se están estableciendo actualmente la fundición de fierro, bombas hidráulicas y otros talleres en la misma fundi-

cion nacional, se
aumentará el nú-
mero competente
de obreros, luego
que sea necesario.

Fábrica nacional de pólvora.

10436	Un teniente coronel de P. M. F., direc- tor	1807 20
10437	Un capitán primero idem, jefe del de- tall.....	1140 00
10438	Un capitán segundo idem, encargado del taller de artificios y comandante de la compañía de obre- ros.....	960 00
10439	Un teniente de P. M. F., ayudante..	780 00
10440	Un guarda-almacen, considerado como oficial tercero de administracion. ...	1140 00
10441	Un interventor, pa-	

	gador, considerado como el anterior..	960 00	
10442	Tres guarda-par- ques, á \$ 720....	2160 00	
10443	Dos peones de con- fianza, á \$ 360....	720 00	
10444	Tres porteros, á 360 pesos	1080 00	10747 20

Compañía de obreros.

10445	Un teniente de P. M. F.....	780 00
10446	Un maquinista de primera.....	1440 00
10447	Un idem de segun- da.....	1080 00
10448	Dos sargentos de obreros, á \$ 630 ..	1260 00
10449	Tres cabos de idem, á \$ 540.....	1620 00
10450	Seis obreros de pri- mera, á \$ 450....	2700 00
10451	Seis idem de segun- da, á \$ 360	2160 00
10452	Doce idem de terce- ra, á \$ 225.....	2700 00

10453	Seis aprendices, á \$ 135	810 00	14550 00
-------	------------------------------------	--------	----------

Almacenes foráneos.

20454	Un guarda-almacen para la plaza de Veracruz, conside- rado como oficial tercero de adminis- tracion.....	1140 00	
10455	Un guarda-parque para la fortaleza de Ulúa.....	720 00	18600 00

Fortalezas de Loreto y Guadalupe.

10456	Un guarda-parque	720 00	
10457	Un peon de confian- za.....	288 00	1008 00

10458 NOTA.—Queda au-
torizado el Ejecu-
tivo para hacer los
gastos necesarios
para terminar el
establecimiento de

la fábrica nacional
de armas, decreta-
do en 16 de No-
viembre de 1877,
así como para com-
prar útiles de am-
bulancia y hospi-
tales, y el arma-
mento y material
de guerra moder-
nos que sean neces-
arios para armar
convenientemente
al Ejército, así co-
mo para hacer las
reparaciones de
unos y otros.

SECCION LXVI.

Cuerpo de Administracion militar.

10459 Un comisario, que
lo será el tesorero
general de la Federa-
cion.
10460 Dos sub-comisarios
de guerra y mari-

na, uno de ellos jefe del departamento, y el otro para visitar é inspeccionar todo lo concerniente á la administracion de la marina de guerra y demas comisiones de grande importancia en el cuerpo de administracion, cada uno á \$ 3500.....

7000 00

10461 Doce oficiales primeros, de los cuales se destinarán ocho al departamento y cuatro serán visitadores, á \$ 2400...

28800 00

10462 Cincuenta y un oficiales segundos, de los cuales se destinarán ocho al departamento, uno á los almacenes generales de vestuario y equipo, uno á la seccion de conta-

bilidad del material de artillería, y cuarenta y uno á los cuerpos siguientes: colegio militar, batallon de zapadores, cuerpo de inválidos, batallones de artilleros, escuadron del tren, establecimientos de construccion, cuerpo médico, veinte batallones de infantería y diez regimientos de caballería, cada oficial segundo, á \$ 1800.

91800 00

10463 Catorce oficiales terceros, de los cuales ocho se destinarán al departamento, uno pagador de las obras de ingenieros en el Distrito federal, uno en el departamento del cuerpo especial de

	estado mayor y cuatro á la seccion de contabilidad del material de artillería, cada oficial tercero, á \$ 1080.....	15120 90
10464	Sesenta y un oficiales cuartos, de los cuales se destinarán diez y ocho al departamento, dos á los almacenes generales de vestuario y equipo, y cuarenta y uno al servicio de los cuerpos y establecimientos detallados, como auxiliares de los oficiales segundos, cada oficial cuarto, á \$ 600...	36600 00
10465	Cuatro primeros contadores de los buques de guerra, \$ 1500	6000 00
10466	Cuatro segundos contadores, á 1200	4800 00

10467	Ocho mozos para los almacenes de vestuario y equipo, á \$ 240	1920 00
10468	Gastos de escritorio de cuarenta y un oficiales segundos en los cuerpos y establecimientos, á \$ 60	2460 00
		<u>194500 00</u>

SECCION LXVII.

Gendarmería militar.

10469	Un coronel, teniente coronel ó mayor de caballería con el sueldo de su empleo.	
10470	Un capitán primero de caballería.....	1140 00
10471	Un idem segundo..	1020 00
10472	Tres tenientes, á 840 pesos	2520 00
10473	Cuatro alféreces, á \$ 780	3120 00

10474	Un sargento primero.....	540	00
10475	Ocho idem segundos, á \$ 480.....	3840	00
10476	Diez y seis cabos, á \$ 420.....	6720	00
10477	Cuatro trompetas, á \$ 360.....	1440	00
10478	Ciento cuarenta y siete gendarmes, á \$ 360.....	52920	00
10479	Forraje de ciento setenta y seis caballos, á \$ 96.....	16896	00
10480	Idem de ocho mulas, á \$ 79 20 cs..	633	60
10481	Lavado etc., para ciento sesenta y siete plazas, á \$ 9....	1503	00
10482	Al capitán primero para gastos de escritorio.....	24	00
10483	Al sargento primero para gastos de escritorio.....	12	00
		<u>92328</u>	60

SECCION LXVIII.

Infantería.

10484	Un general ó coronel, jefe del departamento y del de caballería, con el sueldo de su empleo.		
10485	Dos coroneles de infantería, sub-inspectores, á \$ 2466.	4932	00
10486	Dos tenientes coroneles de infantería, á \$ 1652 40 cs. ...	3304	80
10487	Tres mayores de infantería, á \$ 1468 80 centavos.....	4404	40
10488	Tres capitanes primeros de infantería, á \$ 960.....	2880	00
10489	Seis capitanes segundos de infantería, á \$ 840.....	5040	00
10490	Doce tenientes, á 720 pesos.....	8640	00
		<u>29201</u>	20

Un batallon.

(Pié de paz.)

10491	Un coronel.....	2466 00
10492	Un teniente coronel	1652 40
10493	Un mayor.....	1468 80
10494	Un ayudante, capi- tan primero.....	1140 00
10495	Un sub-ayudante, subteniente.....	660 00
10496	Un sargento prime- ro de cornetas....	360 00
10497	Un cabo de cornetas	135 00
10498	Música del batallon	6000 00
10499	Cuatro arrieros, á \$ 180.....	720 00
10500	Forraje para treinta y dos mulas de car- ga, á \$ 79 20 cs..	2534 40
10501	Cuatro capitanes primeros, á \$ 960.	3840 00
10502	Cuatro idem segun- dos, á \$ 840.....	3360 00
10503	Doce tenientes, 720 pesos.....	8640 00
10504	Doce subtenientes, á \$ 660.....	7920 00

10505	Cuatro sargentos primeros, á 360 ..	1440 00
10506	Treinta y seis idem segundos, á \$ 234.	8424 00
10507	Sesenta y dos cabos, jefes de escuadra, á 135 pesos.....	8370 00
10508	Cuatro cabos, peo- nes, á \$ 135.....	540 00
10509	Veinte cornetas, á 112 pesos 50 centa- vos.....	2250 00
10510	Quinientos cuatro soldados en 72 es- cuadras de á 7 ca- da una, á 112 pe- sos 50 cs.....	56700 00
10511	Lavado etc., para 600 plazas, á \$ 9..	5400 00
10512	Importan cinco dias complementarios..	973 12
10513	Al coronel para gas- tos de escritorio...	96 00
10514	Al jefe del detall pa- ra idem.....	60 00
10515	Al ayudante para idem.....	24 00

10516	Al sub-ayudante para idem.....	12 00	
10517	A los cuatro capitanes primeros, á 24 pesos.....	96 00	
10518	A los cuatro sargentos primeros, á 12 pesos.....	48 00	125329 72
		<hr/>	
10519	Importan diez y nueve batallones más, á razon de \$ 125329 79 centavos.....		2381264 68

SECCION LXIX.

Caballería en el departamento.

10520	Un coronel sub-inspector.....	2714 40
10521	Un teniente coronel	1807 20
10522	Dos mayores, á 1560 pesos.....	3120 00
10523	Tres capitanes primeros, á \$ 1140...	3420 00

10524	Cuatro idem segundos, á \$ 960.....	3840 00	
10525	Siete tenientes á 780 pesos.....	5460 00	20361 60
		<hr/>	

Un regimiento

(Pié de paz.)

10526	Un coronel.....	2714 40
10527	Un teniente coronel	1807 20
10528	Un mayor.....	1560 00
10529	Un ayudante capitán primero.....	1140 00
10530	Un sub-ayudante alférez.....	720 00
10531	Un sargento primero de trompetas...	360 00
10532	Un talabartero, sargento primero....	360 00
10533	Dos veterinarios, id., á \$ 360.....	720 00
10534	Un cabo de trompetas.....	157 50
10535	Música del regimiento.....	6000 00
10536	Cuatro mancebos, á \$ 180.....	720 00

10537	Cuatro capitanes primeros, á \$ 1140...	4560 00
10538	Cuatro idem segundos, á \$ 960.....	3840 00
10539	Doce tenientes, á \$ 780	9360 00
10540	Doce alféreces á 720 pesos	8640 00
10541	Cuatro sargentos primeros, á \$ 360 .	1440 00
10542	Veinticuatro sargentos segundos, á 270 pesos	6480 00
10543	Cincuenta y dos cabos, á \$ 157 50...	8190 00
10544	Trescientos ochenta y cuatro soldados en cuarenta y ocho escuadras de á 8 hombres, á \$ 135..	51840 00
10545	Doce trompetas, á \$ 135	1620 00
10546	Cuatro arrieros, á \$ 180	720 00
10547	Forraje para cuatrocientos cincuenta y nueve caballos, á \$ 79 20 cs	36352 80

10548	Idem para treinta y dos mulas, á 79 pesos 20 cs	2534 40
10549	Lavado etc., para 453 plazas, á \$ 9..	4077 00
10550	Importan cinco dias complementarios..	905 93
10551	Al coronel para gastos de escritorio...	96 00
10552	Al jefe del detall para idem	60 00
10553	Al ayudante	24 00
10554	Al sub-ayudante..	12 00
10555	A cuatro capitanes primeros, á \$ 24..	96 00
10556	A cuatro sargentos primeros, á \$ 12 ..	48 00
		<hr/>
10557	Importan nueve regimientos más, á razon de \$ 157155 23 cs	1414397 07

SECCION LXX.

Cuerpo Médico-Militar.

Departamento.

10558	Un sub-inspector, grado de general..	3600	00
10559	Un coronel médico- cirujano, jefe del departamento.....	2826	00
10560	Un coronel médico- cirujano, visitador.	2826	00
10561	Un mayor, id id...	1560	00
10562	Un capitán segun- do, idem idem....	960	00
10563	Dos escribientes, subtenientes, á 660 pesos	1320	00
		<u>13092</u>	<u>00</u>

Hospital de instruccion de México.

(Fijo.)

10564	Un coronel médico- cirujano, director.	2826	00
10565	Tres tenientes coro- neles médicos-ci-		

	rujanos, como pro- fesores, además de sus funciones de médicos, á \$1807 20 cs.....	5421	00
10566	Un mayor, id. id..	1560	00
10567	Dos capitanes pri- meros, idem idem, á \$1200.....	2400	00
10568	Dos idem segundos, idem idem, á 960 pesos	1920	00
10569	Doce tenientes, as- pirantes, á \$480..	5760	00
10570	Dosargentos prime- ros, celadores, á 360 pesos	720	00
10571	Dos idem segundos, enfermeros mayo- res, á \$288.....	576	00
10572	Ocho cabos, enfer- meros, de primera, á 225 pesos.....	1800	00
10573	Ocho soldados, en- fermeros de segun- da, á 180 pesos...	1440	00
10574	Un farmacéutico, grado de mayor ..	1560	00